



ACORDADA N°... *Setecientos veint...*

**QUE REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO Y
REGISTRO DE MEDIADORES**

En la ciudad Asunción, Capital de la República del Paraguay a los
..... *treinta y uno* del mes de *mayo* del año dos mil once,
siendo las *doce* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la
Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera,
y los Excmos. Señores Ministros Doctores Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac
Albertini, Gladys Ester Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay,
Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres
Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante.-

DIJERON:

Que por Acordada N° 198 del 27 de diciembre de 2000 se creó la "Oficina de
Mediación" y se aprobó el "Reglamento del Servicio de Mediación", sucesivamente
reglamentada por las Acordadas N° 239/2001; 361/2005 y 369/2005, entre otras, cuyo
funcionamiento debe ser ulteriormente reglamentado a los efectos de alcanzar la
excelencia en dicho servicio.

La Corte Suprema de Justicia ha apoyado y desarrollado un plan de
información sobre Mediación. Asimismo, las experiencias observadas en distintos
países en la incorporación de la Mediación como medio alternativo de solución de
conflictos, han alcanzado un alto grado de aceptación y han contribuido al
descongestionamiento de la labor jurisdiccional.

Se hace necesario establecer ulteriores requisitos para el registro de mediadores
externos, en el marco del funcionamiento de la dependencia más arriba citada.

Por tanto, y de conformidad ala Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81, "Código de
Organización Judicial", y 3° inc. c) de la Ley 609/95, la

Alejandro Cuevas Cocarín
Secretario

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

**DE LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO Y EL REGISTRO DE
MEDIADORES.**

Art. 1°.- Como requisito previo al nombramiento de los Mediadores Internos,
integrantes de la Oficina de Mediación del Poder Judicial en carácter de funcionarios,
y para la obtención del registro como Mediador Externo, a los efectos del desempeño
de las funciones previstas en el marco de la Acordada N° 198/2000 y sus sucesivas
modificaciones, el postulante al cargo o interesado, deberá participar de un curso de
capacitación especial, dictado por un Centro o Instituto de Formación en Mediación,

ANTONIO FRETES
GLADYS E. BAREIRO de MODICA
ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
SINDULFO BLANCO
MINISTRO
MINISTRA
MINISTRO